



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## **RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 119-2020**

San Salvador, a las diez horas del día miércoles quince de julio de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-092** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: \_\_\_\_\_, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

*El motivo de la presente es para solicitarles, con todo respeto, y con fines didácticos, la siguiente documentación:*

- 1) *El Acta o el documento que hubiese resultado (cualquiera sea su denominación) de la Consulta Pública del Estudio de Impacto Ambiental con número de identificación al interior del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: 23767, y que se refiere al proyecto denominado "ESTACION DE SERVICIO Y CENTRO COMERCIAL TEXACO LAS PILETAS", el cual se encuentra ubicado en el Km. 12 de la carretera al Puerto de La Libertad, Porción B-1, entre los Cantones Las Granadillas y El Matazano, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad y cuyo titular es el señor Guillermo Ernesto Miguel Bahaia. Dicho proyecto cuenta con el Permiso Ambiental identificado con el número de Resolución MARN-No. 23767-252-2019" de fecha 22 de marzo del año 2019.*
- 2) *Documentación, cualquiera sea su denominación, donde conste la Ponderación de la Consulta Pública del mencionado Estudio de Impacto Ambiental que realizó el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tal como lo establece el Art. 25 literal c) de la Ley del Medio Ambiente y el Art. 32 literal e. del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, que dicen literalmente:*  
**CONSULTA PÚBLICA DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.**  
*"""" Art. 25.- La Consulta Pública de los Estudios de Impacto Ambiental, se regirán por las siguientes normas:... c) En todos los casos de consultas sobre el Estudio de Impacto Ambiental, las opiniones emitidas por el público deberán ser ponderadas por el Ministerio.""""*  
*""""De la consulta pública de los Estudios de Impacto Ambiental Art. 32.- Los Estudios de Impacto Ambiental se harán del conocimiento del público, de acuerdo al siguiente procedimiento:... e. Las opiniones recibidas durante el proceso de Consulta Pública de los Estudios deberán ser ponderadas bajo criterios estrictamente técnicos, en el período de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, establecido en la Ley;...""""*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron en esta fecha su respuesta y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ Debido a que los archivos son muy grandes, adjunto el "link" que contiene lo solicitado por el usuario (18 Archivos) enviados por "We Transfer"  
<https://we.tl/t-F8NHWopv9i>

---

**Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar**  
**Oficial de Información, MARN a.i.**

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"-*

SM

---

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>